

**Fecha:** 22 de noviembre de 2013  
**A:** Miembros de la Comunidad Universitaria  
**Remite:** Allison M. Vaillancourt, Vicepresidenta de Recursos Humanos y Eficacia Institucional  
**Asunto:** Declaración de la Universidad de Arizona sobre Facultades y Campus sin Drogas

La ley federal llamada "Ley de Centros de Trabajo sin Drogas de 1988" y la Ley de Escuelas y Comunidades sin Drogas de 1989 (llamadas la "Ley" de aquí en adelante) señalan que ninguna institución de educación superior estará apta para recibir fondos ni ninguna otra forma de ayuda económica de ningún programa federal, inclusive participar en ningún programa de préstamos garantizados a estudiantes o financiado por el gobierno federal, a no ser que haya adoptado e implementado un programa para prevenir el consumo de drogas prohibidas y abuso de bebidas alcohólicas por parte de los estudiantes y empleados. La Ley señala que hay que distribuir la información que aparece seguidamente entre los estudiantes y empleados.

### **Política y prohibición**

La Universidad prohíbe la elaboración, distribución, entrega, posesión o consumo ilegales de toda sustancia controlada en su local o como parte de cualquiera de sus actividades para que se cumpla la política y el objetivo de proporcionarles un ambiente sin drogas a todos los estudiantes y empleados de la Universidad. Además, la Universidad les prohíbe a los empleados que mientras trabajen consuman o estén bajo los efectos de a) bebidas alcohólicas mientras trabajen o b) toda sustancia controlada que no haya recetado el profesional que atiende la salud del empleado. Los estudiantes y empleados de la Universidad de Arizona quedan sujetos a todas las políticas aplicables sobre drogas y bebidas alcohólicas, inclusive las políticas expresadas en el manual de políticas para empleados y personal de la Universidad, en el manual universitario para empleados designados, el código de conducta de la junta directiva de las universidades públicas del estado de Arizona, las políticas y reglas sobre bebidas alcohólicas de la Universidad de Arizona o las demás normas aplicables cuando se adopten.

Las políticas de la Universidad no prohíben los proyectos de investigaciones médicas relativas a la marihuana que se realizan en el campus y están autorizados por las aprobaciones por parte de las agencias federales correspondientes, inclusive la Administración de Medicinas y Alimentos de Estados Unidos (la FDA), la Dirección Federal Antinarcóticos de Estados Unidos (la DEA) y los Institutos Nacionales sobre el Abuso de las Drogas, y la aprobación de todo comité de ética pertinente de la Universidad.

### **Sanciones**

- Las leyes locales, estatales y federales señalan que el consumo prohibido de drogas y bebidas alcohólicas es delito serio. Quedar condenado por esto puede conducir a encarcelamiento, multas y prestación impuesta de servicios comunitarios.
- Para garantizar que todo estudiante o empleado acusado de consumir ilegalmente drogas y bebidas alcohólicas reciba un trato justo y uniforme, la Universidad atenderá todo caso que llegue a su conocimiento conforme a los lineamientos de las políticas y procedimientos aplicables de la Universidad (por ejemplo, el código de estudiantil de conducta y procedimientos disciplinarios para estudiantes, las normas de conducta

- o y medidas disciplinarias para empleados, el código ABOR de conducta) y las normas locales, estatales y federales cuando vengan al caso.
- o Se les impondrán sanciones a aquellos estudiantes o empleados que violen las políticas sobre drogas y/o bebidas alcohólicas de la junta de directores de las universidades estatales de Arizona o de la Universidad. En las sanciones se podrán contemplar la suspensión o expulsión de los estudiantes, y cuando se trata de empleados, medidas disciplinarias que podrán llegar a que se les despidan.
- o Riesgos para la salud

Hay, sin duda, riesgos para la salud relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas. Al consumirse exageradamente con el transcurso del tiempo, las bebidas alcohólicas o las demás drogas pueden generar diversas enfermedades, la discapacidad y la muerte. Las consecuencias para la salud de abusar de sustancias pueden ser inmediatas e impredecibles, como, por ejemplo, paros cardíacos al consumirse cocaína o algunas más sutiles y que tardan más, como el deterioro del hígado relacionado con el consumo prolongado de las bebidas alcohólicas. Además de los problemas relacionados con la salud, las siguientes son otras preocupaciones que tienen que ver con el abuso de sustancias:

- o Aquellos que suelen abusar del consumo de bebidas alcohólicas y demás drogas tienen, a menudo, estilos de vida erráticos que entorpecen el sueño, la alimentación y los ejercicios.
- o El abuso del consumo de bebidas alcohólicas y sustancias puede traer dificultades económicas, violencia doméstica, el deterioro de la unidad familiar, lesiones debido a accidentes automovilísticos y menor desempeño en el empleo.
- o El abuso reiterado de las bebidas alcohólicas y las demás drogas pueden llevar a que se dependa de estas sustancias.

### **Sistemas asistenciales y recursos para los empleados**

Si tiene problemas causados por consumir bebidas alcohólicas y/o otras drogas, hay recursos en el campus y en la comunidad que están dispuestos a ayudarlo.

Hay servicios que se pueden conseguir mediante los planes de seguro médico de la Universidad de Arizona para ayudar a aquellos empleados, profesores o profesionales designados que tienen problemas debido a la farmacodependencia. Se puede platicar con el médico de atención primaria o con el Departamento de Servicios a Miembros de la aseguradora para tener acceso a dichos recursos. Además, el servicio de la Universidad de *Life and Work Connections* para asistir al empleado con consejos y consultas ofrece asesoramiento a corto plazo que es gratis, voluntario y confidencial cuando es necesario o consultas con el supervisor, información y referidos a aquellos que soliciten ayuda para atender problemas por consumo de drogas y/o bebidas alcohólicas. El servicio de asistencia al empleado mediante asesoramiento/consultas también proporciona constantemente consultas y capacitación de supervisores cada semestre junto con la División de Recursos Humanos para dar información sobre los signos y síntomas de los problemas por consumo de bebidas alcohólicas o drogas, sobre métodos para ayudar a los empleados que tienen problemas y sobre recursos que se pueden conseguir en el campus y en la comunidad. Se ruega que hable al (520) 621-2493 para obtener más información o hacer una cita.

## **La responsabilidad de reportar**

Los empleados y los estudiantes tienen que informarle a la Universidad de cuando se les condene por todo delito relacionado con el consumo de bebidas alcohólicas o drogas debido a consumir drogas o bebidas alcohólicas en el centro de trabajo. Los profesores, los profesionales designados y los empleados de planta clasificados tienen que darle a conocer dicha información a la Vicepresidenta de Recursos Humanos y Eficacia Institucional (520-621-1684); los estudiantes que son empleados tienen que darle a conocer dicha información a la Oficina del Decano de Estudiantes (520-621-7060). Estas personas también se encuentran disponibles para responder a las preguntas relacionadas con las leyes o con el cumplimiento por parte de la Universidad.

## **La Ley de Marihuana para Fines Médicos de Arizona (La Proposición 203)**

Los electores de Arizona aprobaron en 2010 La Ley de Marihuana para Fines Médicos de Arizona (La Proposición 203), por la que, en ciertas circunstancias, se permite poseer y consumir cantidades limitadas de marihuana para fines médicos. Debido a sus obligaciones señaladas en la Ley Federal de Sustancias Controladas, la Universidad seguirá prohibiendo la elaboración, distribución, entrega, posesión o consumo ilegales de toda sustancia controlada en su local o en cualquier parte de sus actividades.

Aquellos empleados y estudiantes que violen la política de la Universidad por la que se prohíbe el consumo o posesión de drogas ilegales en el campus continuarán estando sujetos a medidas disciplinarias.

Si desea preguntar algo acerca de esta comunicación por correo electrónico, tenga la amabilidad de comunicarse con el Departamento de Salud del Campus al 520-621-6489.

### **Enlaces útiles**

Manual de políticas para el personal clasificado de la Universidad  
[http://www.hr.arizona.edu/09\\_rel/clsstaffmanual.php](http://www.hr.arizona.edu/09_rel/clsstaffmanual.php)

El manual para el personal designado de la Universidad <http://uhap.web.arizona.edu/>

El código de conducta de la junta directiva de las universidades públicas del estado de Arizona <http://www.azregents.edu/policymanual/default.aspx>

Las políticas y reglas sobre bebidas alcohólicas de la Universidad de Arizona  
<http://policy.arizona.edu/alcohol>

El código estudiantil de conducta y procedimientos disciplinarios para estudiantes  
<http://azregents.asu.edu/rrc/Policy%20Manual/5-308-Student%20Code%20of%20Conduct.pdf>

Las reglas de conducta para los empleados de planta clasificados  
<http://www.hr.arizona.edu/policy/401>

Life & Work Connections  
<http://lifework.arizona.edu/>

Life & Work Connections - Asistencia mediante asesoramiento/consultas a los empleados <http://lifework.arizona.edu/ea>